



**ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO**

**No. 032**

**15 de Diciembre de 2014**

**Por medio del cual se otorga Mención de Honor a estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA**

**El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, mediante Acuerdo No. 005 de 24 de Febrero de 2014, aprobó la modificación del Calendario Académico del año 2014, estableciendo como fecha de grado el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2014, para la 36° Promoción del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

**Que el artículo 131 del Reglamento Estudiantil consagra: “Mención de Honor”:** Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”. Que en su parágrafo 1 consagra: El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando el Instituto ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios.

Que la estudiante **NINA MARCELA MONTERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.439.597 de Barranquilla, Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.47

Que la estudiante **SANDY LUZ RICARDO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.733.775 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.07

Que el estudiante **LUIS ANGEL NAVARRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.438.772 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.23

Que la estudiante **ANDRES RENE ARIZA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.866.874 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.38

Que la estudiante **JORGE IVAN VILLAMIZAR REALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.048.275.797 de Malambo, Ingeniería Mecatrónica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.25





Que la estudiante **MADELAINE YISETH BAYONA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.155.501 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.15

Que la estudiante **LUCIA ISABEL OSPINO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.136.671 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.56

Que la estudiante **GISSELLE PAOLA SARMIENTO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.862.510 de Barranquilla, Tecnología en Gestión Empresarial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.06

Que la estudiante **ANGIE PAOLA HERRERA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.865.591 de Barranquilla, Tecnología en Gestión Logística Internacional, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.5

Que la estudiante **RUBEN EUCLIDES CACERES MORA**, identificado con Tarjeta de Identidad número 1010043188 de Barranquilla, Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.0

Que el estudiante **MARYORIS CAROLINA SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.447.799 de Barranquilla, Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.1

Que el estudiante **JEFRY STEFAN POVEA CAÑAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.140.828 de Barranquilla, Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.4

Que la estudiante **LUIS FERNANDO LOPEZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.862.367 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2

Que la estudiante **MAYERLIN INES SERRANO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.443.433 de Soledad, Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.28

Que la estudiante **OMAR ALFREDO SANDOVAL DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.434.844 de Soledad, Ingeniería Telemática, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.43

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes:** Nina Marcela Montero Martínez, Sandy Luz Ricardo Ramos, Luis Angel Navarro Fierro, Andres Rene Ariza Ortiz, Jorge Iván Villamizar Reales, Madelaine Yiseth Bayona Rangel, Lucia Isabel Ospino de La Cruz, Gisselle Paola Sarmiento Álvarez, Angie Paola Herrera Ruiz, Rubén Euclides Cáceres Mora, Maryoris Carolina Sarmiento García, Jefry Stefan Povea Cañas, Luis Fernando López Hoyos, Mayerlin Inés Serrano Hernández, Omar Alfredo Sandoval de La Hoz.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: Nina Marcela Montero Martínez, Sandy Luz Ricardo Ramos, Luis Angel Navarro Fierro, Andres Rene Ariza Ortiz, Jorge Iván Villamizar Reales, Madelaine Yiseth Bayona Rangel, Lucia Isabel Ospino de La Cruz, Gisselle Paola Sarmiento Álvarez, Angie Paola Herrera Ruiz, Rubén Euclides Cáceres Mora, Maryoris Carolina Sarmiento García, Jefry Stefan Povea Cañas, Luis Fernando López Hoyos, Mayerlin Inés Serrano Hernández, Omar Alfredo Sandoval de La Hoz.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Soledad, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2014.

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Presidente

**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario General



A